



Tribunal Superior de Bogotá D.C.
Sala Laboral

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Expediente No. 1100 22 05 000 2016 01663 01

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

AUTO

Con el fin de sanear la irregularidad en que incurrió el magistrado que avocó inicialmente la acción de tutela, la suscrita Magistrada ordena a la abogada **Gina María Sáenz Muñoz**, en su condición de asesora de la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación,, so pena de imponerle sanciones, lo siguiente:

a. Adoptar las medidas pertinentes para publicar en la página web institucional la presente providencia con el fin de dar publicidad al trámite, y para que los terceros interesados puedan intervenir en el mismo, dentro del término de un (1) día hábil.

b. Comunicar a la persona que fue nombrada en período de prueba en reemplazo del aquí accionante, en este caso, a **Betty Katherine Vega Caicedo**, para que, si bien lo tiene, intervenga en el trámite dentro del término de 1 día hábil.

c. Advertir a la Procuraduría General de la Nación que, por tratarse de una acción de tutela de conocimiento de los jueces y magistrados de la República la comunicación ordenada en literal b) debe hacerse por el medio más expedito, bien sea por correo electrónico, fax, llamada telefónica con la constancia respectiva, por telegrama o por cualquier medio que asegure el efectivo conocimiento de este trámite **más NO como lo estipulan las reglas del respectivo concurso.**

República de Colombia



*Tribunal Superior de Bogotá D.C.
Sala Laboral*

Por Secretaría Laboral, comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,


MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN
Magistrada

TSB SECRET S. LABORAL
SEP 27 16 PM 3:54